

INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE LA SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca, 17 de Enero de 2023.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la Curadora Designada en el presente proceso de los herederos inciertos e indeterminados del causante OSCAR GONZALEZ SAAVEDRA QEPD, pasado un término prudencial no ha aceptado el cargo. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO SUST. No. 006
Palmira- Valle del Cauca, 17 de enero de 2023

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: LUZ DIVIA ESPINOSA RAMIREZ
DDO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL
CAUSANTE OSCAR GONZALEZ SAAVEDRA QEPD
RAD: 2022-00060-00

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la Curadora Ad Litem designada a los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OSCAR GONZALEZ SAAVEDRA QEPD**, no aceptó el nombramiento, este despacho dando aplicación a lo establecido el artículo 49, inciso 2 del C.G.P., ordenará el relevo del cargo designado.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR a la **DRA. ALEJANDRA SAAVEDRA CASTRILLO**, del cargo de Curador Ad Litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OSCAR GONZALEZ SAAVEDRA QEPD**.

SEGUNDO: DESIGNASE a OLGA RIOS SERNA abogado (a) que ejerce la profesión en este Despacho Judicial, correo electrónico: olgarios123@hotmail.com, como curador Ad-Litem de los de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL**

CAUSANTE OSCAR GONZALEZ SAAVEDRA QEPD, dentro del presente proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO.

TERCERO: LÍBRESE oficio a la nombrado(a) y envíese por parte de la secretaria por correo electrónico, para que dentro de los cinco (5) días al recibo del mismo, acepte el cargo que es de forzosa aceptación, so pena de ser excluido de la lista de los auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada. (inc. 2º del artículo 49 de C.G.P.)

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 004 de hoy 18 de enero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee2a0bdc0e1dd952673ea1652539ffdf3550a58589fff2c550c32fff09a6633**

Documento generado en 17/01/2023 05:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>